

DECRETO N° 081/13

VISTO:

Que el 13 de junio de cada año, la Iglesia Católica celebra el día de San Antonio de Padua, Patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la ciudadanía de Capilla del Monte participa en actividades a las que asisten autoridades, instituciones y público en general, lo que se suma a las celebraciones de la feligresía católica, haciendo todo ello un día de especial júbilo y regocijo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: **DECLARASE NO LABORABLE** en todo el ámbito de Capilla del Monte, el jueves 13 de junio de 2013, con motivo de celebrarse el día de San Antonio de Padua, Santo Patrono de nuestra ciudad.-

Artículo 2º.-: Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la administración pública, justicia, bancos, seguros, establecimientos educacionales y actividades afines, siendo optativo para el comercio y la industria.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de junio de 2013.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL